

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF. CORRECCION DE REGISTRO CIVIL

No. 110013110004 2022 00683 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda CORRECCION DE REGISTRO CIVIL, iniciado por JOSE IVAN BOJACA OSPINA. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez